LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID Nº 324.162.

ADENDA Nº 01/2017

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 53/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 324.162.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SALOTEX S.R.L.**, con **RUC Nº 80019889 - 1**, domiciliada en **JEJUI 128 C/ INDEPENDENCIA NACIONAL**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con C.I. **Nº 1.490.720**, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 573/17, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS.**
- La Resolución D. Nº 1.080/2017 que aprueba la ampliación del monto del contrato.----------
- El Memorando S. HC SL N° 208/2017 del Dpto. de Suministros HC, por la cual remite pedido para la ampliación de la **LCO N° 08/2017 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS**, la misma es elevada por la Administración del Hospital de Clínicas.----------
- La Nota ADM. HC N° 581/2017 de la Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva pedido de ampliación del llamado en cuestión a la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas FCM/UNA, la misma cuenta con visto Bueno del Director de dicha dependencia.----------
- El Memorando DAF Nº 1.049/2017 la cual remite Nota ADM. HC N° 601/2017, a través del cual remite solicitud del Dpto. de Suministros HC – SL en relación a la Ampliación de **ADQUICICIÓN DETEXTILES Y VESTURIOS**, remite el mismo a fin de procesar la solicitud.----------
- Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual comunica la necesidad de realizar una ampliación de la **LCO N° 08/2017** remitidas a las Empresas adjudicadas.----------
- Nota de las firmas adjudicadas dando su aceptación y conformidad a la ampliación de la **LCO N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTURIOS"**.----------
- El Dictamen N° 125/2017 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratista y la aceptación de la misma por parte de la contratante, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 29.629.563 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº** 1080 **/2017.**----------

SALOTEX S.R.L.										
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Total Adjudicado**	**Cantidad Total a Ampliar**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
2	56101508-001	COLCHON	UNIDAD	10	2	UNIDAD	IMPACTO	PARAGUAY	527.407	1.054.814
3	42142108-001	COMPRESAS DE CAMPO ALGODÓN 100%	UNIDAD	500	5	UNIDAD	PH2	PARAGUAY	37.407	187.035
5	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	400	40	UNIDAD	PH2	PARAGUAY	79.407	3.176.280
10	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGÍA	UNIDAD	560	112	UNIDAD	PH2	PARAGUAY	90.407	10.125.584
12	11162121-005	TELA SARGA	METROS	3700	740	FARDO	PILAR	PARAGUAY	18.407	13.621.180
16	11162121-003	TELA PARA SABANA	METROS	200	40	FARDO	PILAR	PARAGUAY	23.007	920.280
26	11162121-002	TELA DE GABARDINA	METROS	350	70	FARDO	CHANXING	CHINA	7.777	544.390
TOTAL										**29.629.563**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 53/2017 será de **Gs. 336.257.743 (Guaraníes TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID Nº 324.162.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2017.

a) Resolución D. Nº 573/17.
b) Contrato N° 53/2017.
c) El Memorando S. HC SL N° 208/2017 del Dpto. de Suministros HC.
d) La Nota ADM. HC N° 581/2017 de la Administración del Hospital de Clínicas – FCM.
e) El Memorando DAF Nº 1.049/2017.
f) Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA.
g) Nota de las firmas adjudicadas.
h) Dictamen Legal Nº 125/2017.
i) Resolución D. Nº 1080/2017.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 13 JUL. 2017.-

SALOTEX S.R.L.

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES.
SALOTEX S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A